

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SESTAO BERRI 2010, SA EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE UN CONTRATO PÚBLICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA SESTAO BERRI 2010, SA DENTRO DEL PROGRAMA PAPIRUS, DE 22 DE JUNIO DE 2015.

ANTECEDENTES

Primero.- En relación con la licitación de referencia, con fecha 8 de mayo de 2015 finalizó el plazo de presentación de ofertas para los posibles licitadores de los dos lotes previstos por la Sociedad SESTAO BERRI 2010, SA del contrato público de suministro e instalación previsto en el marco del programa europeo PAPIRUS.

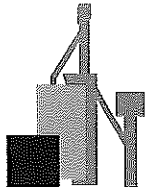
En este sentido fueron presentadas un total de seis ofertas por las empresas que se relacionan a continuación:

VIPEQ HISPANIA
PERFIL THERMIK, SA
TABIQUES Y TECHOS REVESTIMIENTOS, SL
AISLAMIENTOS KODAXTER
CONSTRUCCIONES BIO ETXE, SL
CARPINTERÍA METÁLICA GUIROA, SL

Segundo.- Todas las empresas relacionadas en el apartado anterior, a excepción de AISLAMIENTOS KODAXTER, fueron requeridas por la Mesa de Contratación con fecha 11 de mayo de 2015 mediante notificación individualizada a través de correo certificado con acuse de recibo, para la subsanación en el plazo de tres días de los distintos defectos observados por la mesa en la apertura del Sobre A de la referida licitación. Habiéndose procedido por parte de la mesa de Contratación a la apertura del citado Sobre A en ese mismo día.

Tercero.- A este respecto, y pasado el plazo de subsanación otorgado la mesa de contratación dictó con fecha 26 de mayo de 2015 sendas resoluciones en virtud de las cuales quedaban excluidos de la licitación tanto CONSTRUCCIONES BIO ETXE, SL como TABIQUES Y TECHOS REVESTIMIENTOS, SL por no presentar la documentación requerida en el plazo de tiempo otorgado para ello.

Cuarto.- Previo lo anterior, con fecha 21 de mayo de 2015 se procedió a la apertura pública del Sobre B de la referida licitación, relativo a la propuesta técnica la cual habría de ser valorada mediante criterios subjetivos por un Comité Internacional Técnico transfronterizo (JCBET), siendo que con fecha 15 de junio de 2015 tuvo lugar la reunión del Comité para la valoración de los criterios técnicos subjetivos incluidos en el Sobre B.



sestaOBERRI

Copia de dicha acta o informe de valoración en su idioma original, inglés, y una traducción de la misma en castellano se adjunta a la presente Resolución para mejor referencia, como **Anexo número 1**.

Quinto.- Que en virtud de lo previsto en el acta o informe de valoración del JCBET para el Lote 2, Subcriterios C.2, C.3. y C.4 relativos al método y proceso de instalación, sistema de oscurecimiento y requisitos de mantenimiento, y lo previsto expresamente en el Pliego de Condiciones (apartado 21, C.2, C.3., y C.4.) quedarían excluidas las ofertas que en relación con los ámbitos anteriores, no proporcionasen información alguna o la información o documentación aportada no se considerase aceptable:

A este respecto, el JCBET determina respecto de CARPINTERÍA METÁLICA GUIROA, SL expresamente lo siguiente respecto a cada uno de los apartados anteriores:

C.2. Método y proceso de instalación

"Esta oferta *no proporciona la documentación requerida sobre el método y proceso de instalación*. De hecho *no existe documentación sobre este punto en su oferta*. Por lo tanto, tomando en consideración lo previsto por el pliego descrito anteriormente, la oferta *debe considerarse no aceptable o no completa en este punto y debe ser excluida de la licitación*"

C.3. Requisitos de mantenimiento

"Esta oferta *no proporciona la documentación requerida respecto a los requisitos de mantenimiento*. De hecho *no existe documentación sobre este punto en su oferta*. Por lo tanto, tomando en consideración lo previsto por el pliego descrito anteriormente, la oferta *debe considerarse no aceptable o no completa en este punto y debe ser excluida de la licitación*"

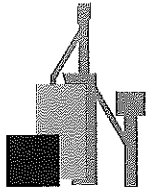
C.4. Sistema de Oscurecimiento

"Esta oferta *no proporciona la documentación requerida respecto al sistema de oscurecimiento*. De hecho *no existe documentación sobre este punto en su oferta*. Por lo tanto, tomando en consideración lo previsto por el pliego descrito anteriormente, la oferta *debe considerarse no aceptable o no completa en este punto y debe ser excluida de la licitación*"

Sexto.- A este respecto, y tras una nueva revisión de la documentación aportada por CARPINTERÍA METÁLICA GUIROA, SL en el Sobre B de su oferta por parte de esta Mesa de Contratación se constata que no existe documentación alguna, plan de mantenimiento, requisitos de mantenimiento ni los datos mínimos exigidos en el Pliego tales como el plazo, la justificación de los trabajos necesarios para llevarla a cabo, con el tipo de mano de obra, productos y maquinaria requeridos, precio, método de instalación o sistema de oscurecimiento, etc.

RESOLUCIÓN

En virtud de los anteriores antecedentes y de lo expresamente dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto



SestaoBERRI

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la oferta presentada por CARPINTERÍA METÁLICA GUIROA, SL queda excluida de la licitación por procedimiento abierto para la adjudicación por concurso de un contrato público de suministro e instalación para SESTAO BERRI 2010, SA dentro del programa PAPIRUS.

Todo ello sin perjuicio de los posibles recursos que en materia de contratación pública pueden interponerse contra esta Resolución expresamente regulados en el citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SESTAO BERRI 2010, SA

En Sestao, a 22 de junio de 2015

